



Redactado el 23/7/2010 a las 11:00 h.

Nº: 28/10

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 23 DE JULIO DE 2.010

(EXTRACTO)

3.- SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Propuesta de resolución de la convocatoria de Becas de Comedor Escolar Curso 2010-2011. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 22 de julio de 2.010, con el siguiente tenor literal:

“2.- Propuesta de resolución de la convocatoria de Becas de Comedor Escolar Curso 2010-2011. Fue dada cuenta de la convocatoria pública efectuada para la concesión de Becas de Comedor Escolar correspondientes al curso 2.010 – 2.011, la cual fue aprobada, junto con sus bases reguladoras y presupuesto máximo, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de abril del corriente. Asimismo, se dio cuenta del informe emitido al respecto por los Servicios Sociales, una vez examinadas y valoradas las solicitudes presentadas dentro del plazo concedido al efecto. A su vista y tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la resolución de la convocatoria de referencia en los siguientes términos:

PRIMERO: Conceder a los solicitantes que se indican en el informe antes citado, que se considera parte integrante de este dictamen, las ayudas en la forma y por el importe que, de manera individualizada, en aquél constan y que implica un gasto total de 96.862,50 € para el curso escolar 2010 - 2011, de los que se deberán imputar al ejercicio económico del presente año 32.287,50 € y el resto, 64.575, al del próximo ejercicio 2011, todo ello previa sustanciación de los trámites presupuestarios precisos a tal fin.

SEGUNDO: Denegar las ayudas interesadas por los solicitantes que igualmente se indican en el informe antedicho, por las causas que en el mismo se señalan.

Igualmente la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad proceder, de acuerdo con el citado informe, a la reserva del 3 % del presupuesto asignado a la convocatoria para las solicitudes presentadas a lo largo del curso escolar por razones de urgencia social, conforme a las previsiones establecidas en la base 6 en relación con la base 7,2 de la convocatoria de referencia.”

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen elevándolo a acuerdo.

B) Ludotecas Municipales Curso 2010-2011. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 22 de julio de 2.010, con el siguiente tenor literal:

“3.- Ludotecas Municipales Curso 2010-2011. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales municipales, en relación con la programación de las Ludotecas Municipales para el próximo curso escolar, en el que se desarrollarán dos programas de animación infantil: de una parte, el de primera infancia, destinado a niños de uno a tres años edad, el cual, adaptado a los principios pedagógicos del primer ciclo de educación infantil plantea como objetivo general potenciar el desarrollo individual del menor atendiendo a sus capacidades de forma individualizada y, de otra parte, el de ocio y tiempo libre, que se dirige a niños de entre uno y doce años, y que se trata de un programa de animación lúdica, cuyo objetivo general es estimular el juego libre como favorecedor del desarrollo del niño y la realización de actividades dirigidas utilizando diversas técnicas de animación y educación infantil. Igualmente se dio cuenta de las normas de funcionamiento e inscripción, así como de la metodología, recursos, horarios y temporalización de ambos programas. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia, en sus propios términos.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Programa "Construyendo mi futuro" Curso 2010-2011. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 22 de julio de 2.010, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"4.- Programa "Construyendo mi futuro" Curso 2010-2011. Por la Presidencia se dio cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales en relación al Programa, subvencionado por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, denominado Construyendo mi Futuro 2010-2011, el cual, dirigido a adolescentes derivados de programas de infancia, intervención familiar y servicios sociales, así como de asociaciones vecinales y juveniles, pretende ofrecerles la ayuda necesaria para clarificar el sistema de valores, incrementando su motivación por las actividades formativas, así como ayudarles a esbozar el diseño de un proyecto viable de futuro, lo que implica apoyarle en su transición al mundo adulto, orientándole, a través de la intervención en grupo, hacia un estilo de vida saludable y respetuoso con el entorno.
(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Por unanimidad el proyecto de referencia, con los objetivos, metodología, contenidos y temporalización que constan el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto cifrado en 8.000 €.

SEGUNDO: Por mayoría de nueve votos de los ocho miembros corporativos del P.P. y del de I.U.-L.V., con las cuatro abstenciones de los miembros del P.S.O.E. encomendar su ejecución a la Asociación cultural ULAKA."

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen, con el sentido de voto expresado en éste, elevándolo a acuerdo.

D) Plan Municipal de Drogodependencias: Curso en materia de Drogodependencias para Policías Locales. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 22 de julio de 2.010, con el siguiente tenor en su parte dispositiva y necesaria:

5.- Plan Municipal de Drogodependencias: Curso en materia de Drogodependencias para Policías Locales. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo a la realización el próximo mes de septiembre de una acción formativa, subvencionada por el Comisionado Regional de la Droga, destinada a funcionarios de la Policía Local de este Ayuntamiento, con el objetivo general de ofrecer a este sector de profesionales conocimientos básicos que les permitan entender desde una perspectiva global el fenómeno de las drogodependencias desde la prevención y la intervención.
(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Por unanimidad el proyecto de referencia, con los objetivos, metodología, contenidos y temporalización que constan el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto cifrado en 760 €, destinado al pago de los ponentes.

SEGUNDO: Por mayoría de nueve votos de los ocho miembros corporativos del P.P. y del de I.U.-L.V., y los cuatro votos en contra de los del P.S.O.E. por no estar de acuerdo con el sistema seguido para su selección, sin prejuzgar su cualificación y profesionalidad, la designación de los ponentes del citado curso.

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen, con el sentido de voto expresado en éste, elevándolo a acuerdo.

4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Contrato de prestación del servicio de impartición de los cursos de formación presencial incluidos en el programa de formación del Área de Empleo, Industria y

Comercio. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 2 de julio de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la prestación del servicio de impartición de los cursos de formación presencial incluidos en el programa de formación del Área de Empleo, Industria y Comercio, y las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 15 y 29 de junio del corriente, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a FORMACION ABULENSE SOCIEDAD CIVIL, en el precio de 43.600 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de prestación del servicio de impartición de los cursos de formación presencial incluidos en el programa de formación del Área de Empleo, Industria y Comercio a FORMACION ABULENSE SOCIEDAD CIVIL, en el precio de 43.600 €.

B) Uso común especial de dominio público para colocación de contenedores de ropa. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 2 de julio de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder, en régimen de pública concurrencia, a otorgar autorización de uso común especial de dominio público exclusivamente para colocación de contenedores de ropa, siendo la ocupación de carácter gratuito para el adjudicatario, habida cuenta de la naturaleza de los licitadores y de la finalidad a que se orienta su aprovechamiento, y las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 8 y 29 de junio del corriente, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a FUNDACION PUEBLO PARA PUEBLO en las condiciones contenidas en su oferta.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la autorización de uso común especial de dominio público exclusivamente para colocación de contenedores de ropa, siendo la ocupación de carácter gratuito para el adjudicatario a FUNDACION PUEBLO PARA PUEBLO en las condiciones contenidas en su oferta.

C) Enajenación de cuatro motocicletas de propiedad municipal. Considerando el expediente administrativo tramitado para a la enajenación, mediante procedimiento abierto ordinario, con un solo criterio de adjudicación, el económico, de cuatro motocicletas de propiedad municipal, matrículas AV-8165-H, AV-3121-I, AV-3122-I y 9179-CSD, la Junta de Gobierno Local,

habida cuenta que no se ha presentado oferta alguna, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Declarar desierto el referido procedimiento por falta de licitadores.

D) Enajenación de 82 plazas de garaje del edificio destinado a aparcamiento sito en el ámbito del SSNUNC 8-2, "RENFE". Fue dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a la enajenación de las fincas consistentes en 82 plazas de garaje del edificio destinado a aparcamiento sito en el ámbito del SSNUNC 8-2, "RENFE" de propiedad municipal, adscritas al patrimonio municipal del suelo con la descripción singularizada que aparece en el expediente de su razón.

Se trata de unas fincas inscritas correlativamente en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Patrimonio Municipal del Suelo), en las fichas del número 4358 al número 4439, y en el Registro de la Propiedad al Tomo 2570; libro 1008; fincas 64.160 a 64.322 correlativamente.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción dada mediante ley 4/2008, de 15 de septiembre, las fincas de referencia integran el Patrimonio Municipal del Suelo por remisión de dicho precepto al art. 20.1.b) del mismo texto legal.

Así las cosas, el sistema de transmisión de estos bienes será, preferentemente, el concurso.

No obstante, se propone la adjudicación mediante sorteo a precio según tasación en función de la finalidad perseguida, de los problemas que el informe de la Jefatura de la Policía Local evidencia de aparcamiento en la zona que evidencian un intento, en términos de política social de mejorar el tráfico y aparcamiento y de que los fines de interés general con afección directa a los ciudadanos al ser estos los beneficiarios inmediatos, no puede ponerse en liza bajo criterios económicos que puedan introducir un factor de desigualdad evidente.

Se trata, por ende, de arbitrar un modo de satisfacer la demanda existente y que, contrastada con antelación refleja en origen una mayor demanda que plazas se enajenan, sin introducir arbitrariedades o injusticias basadas en criterios que pudieran ser excluyentes, máxime cuando la rentabilidad para el Ayuntamiento estaría garantizada en función de una tasación equivalente cuando menos al valor de aprovechamiento sobre todo en la coyuntura actual.

Y ello dado que, en suma, lo que interesa es conseguir paliar la situación de los problemas de aparcamiento y de tráfico por lo que cabe concluir que puede admitirse el sorteo por cuanto se garantiza la libre concurrencia, se habilita un procedimiento acorde a la consecución del destino pretendido y se garantiza la no desvalorización del bien al establecerse un tipo de licitación que se corresponde con la tasación pericial efectuada al efecto.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, cinco votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aprobar el expediente de enajenación, mediante sorteo de las fincas referidas, como cuerpo cierto, incluido el pliego de condiciones económico-administrativas, con un tipo de licitación de 14.500 € más I.V.A. cada una de ellas.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, disponiendo su publicación en el B.O.P. a efectos de presentación de ofertas durante dos meses.

E) Explotación establecimiento destinado a restaurante/cafetería en el barrio anexionado de Vicolozano/Brieva (carretera Villacastín-Vigo, km 1,5). Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la adjudicación de la explotación del establecimiento destinado a restaurante/cafetería en el barrio anexionado de Vicolozano/Brieva (carretera Villacastín-Vigo, km 1,5), la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el art. 19.2, considerándose ultimado, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a la citada contratación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

B) Autorizaciones de hogueras. Fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

"ASUNTO : AUTORIZACIÓN DE PARRILLADA AL AIRE LIBRE
SITUACIÓN : PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA ALAMEDILLA DEL BERROCAL
DÍA : 14 DE AGOSTO DE 2010
SOLICITANTE : A.A.V.V. DE LA ALAMEDILLA DEL BERROCAL

INFORME: Para hacer costar que, como medida excepcional, se tomarán las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad, acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación de la actividad.

Por lo que, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Así mismo la A.A.V.V. DE LA ALAMEDILLA DEL BERROCAL acatará aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad bajo su responsabilidad.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.